



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/14722

13/05/2020

28969

AUTOR/A: BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP); VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP)

RESPUESTA:

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana tiene entre sus prioridades garantizar, en la esfera específica de su actuación para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que los servicios de transporte de viajeros y mercancías, que hayan de desarrollarse, se desarrollen con las debidas medidas de protección de la salud.

De acuerdo con lo anterior, la Orden TMA/263/2020, de 20 de marzo, por la que se regula la adquisición y distribución de mascarillas por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dispuso la adquisición de forma centralizada, por el ente público Puertos del Estado, de un máximo de 8.000.000 de mascarillas, mediante tramitación de emergencia, para su posterior distribución en el ámbito del sector del transporte.

Posteriormente, la Orden TMA/292/2020, de 26 de marzo, por la que se regula una segunda adquisición y distribución de mascarillas por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana determinó una nueva adquisición de forma centralizada, en esta ocasión, por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), de un máximo de 5.000.000 de mascarillas, igualmente mediante tramitación de emergencia, también para su posterior distribución en el ámbito del sector del transporte.

Ambas Órdenes Ministeriales establecen como destinatarios finales al personal que presta sus servicios en el sector del transporte en áreas de riesgo, según criterios indicados con carácter general por el Ministerio de Sanidad. Es decir, los trabajadores relacionados con el servicio de transporte público de competencia estatal, autonómica y local, así como a los trabajadores del ámbito privado relacionados con el transporte de viajeros y mercancías en todo el territorio nacional.



Sin embargo, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) no ha adquirido mascarillas para su reparto entre los usuarios en los distintos nodos de transporte.

En relación con Puertos del Estado, se indica que el importe total ascendió a 20.000.000 euros. Se adjudicó a la empresa Soluciones de Gestión y Apoyo a Empresas, S.L. El reparto se sujeta a lo establecido en la Orden TMA/263/2020, de 20 de marzo. En lo que afecta al sistema portuario estatal, la estimación del tiempo estimado de duración del stock de mascarillas es hasta el mes de junio, incluido. Puertos del Estado no tiene encomendada la adquisición de ningún otro suministro de manera centralizada.

Por último y de conformidad con la "Orden TMA/292/2020, de 26 de marzo, por la que se regula una segunda adquisición y distribución de mascarillas por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana", se informa que el MITMA ha encomendado a ADIF la adquisición de 5.000.000 de mascarillas por un presupuesto estimado de 12.500.000 euros (IVA no Incluido). El suministro ha sido encargado a la empresa Soluciones de gestión y apoyo a empresas S.L.U., mismo adjudicatario que el contrato de Orden Ministerial de Puertos (Orden TMA/263/2020, de 20 de marzo), ya que tenía la experiencia y cumplía los requerimientos para el mismo objeto de distribución.

Con respecto al criterio de reparto, éste será similar al establecido en la "Orden TMA/263/2020, de 20 de marzo, por la que se regula la adquisición y distribución de mascarillas por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Asimismo, en el marco de la adquisición de material sanitario y de prevención, se informa que ADIF también ha adjudicado contratos de suministro de mascarillas a otras empresas como SERLOMED, S.L. e INNJOO TECHNOLOGY, S.L.

Madrid, 23 de junio de 2020